



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE "TRACTOR CON CABINA DESTINADO A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PLAYAS"

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Doña María José Rabassa Guillén, mayor de edad, vecina de Antequera (Málaga), con domicilio social en Calle de las Adelfas, n.º 10, (C.P 29200), y con D.N.I. núm. 43106395W, en virtud de escritura autorizada por el Notario de La Roca del Valles, D. José Luis Criado Barragán el día tres de febrero de dos mil cuatro, número 2243 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 26314, folio 115, sección - -, Hoja: - - Inscripción: - - , y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE UN TRACTOR CON CABINA DESTINADO A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PLAYAS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de marzo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron tres proposiciones, de las cuales resultó ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Dª. María José Rabassa Guillén en representación de la Empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A. la cual se transcribe a continuación:

Dña. MARIA JOSE RABASSA GUILLEN con Documento Nacional de Identidad número 43106395W, expedido en BARCELONA el día 17/03/2017 con validez hasta 17/03/2027, actuando en representación legal de la Empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A. cuyo Código de Identificación Fiscal es el A60389442 y su domicilio social en la localidad de ANTEQUERA,





DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 12/12/2003
- Número Protocolo: 2243
- Notario D. Jose Luis Criado Barragán
- Localidad Notario: La Roca del Valles
- Localidad Registro Mercantil: Barcelona
- Tomo: 26314 Folio: 115 Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de La Roca del Valles D. José Luis Criado Barragán el día 03/02/2004 bajo el número de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO. –Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Suministro de tractor con cabina para los Servicios de Playas.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Oferta Económica:

Base imponible: **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS euros (95.900,00€).**

IVA: **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE euros (20.139,00€)**

Importe total de la oferta: CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE euros.

Importe total de la oferta: 116.039,00 euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.



MEJORAS:

- a) SUMINISTRO DE JOYSTICK Y ENGANCHE PARA PALA MODELO MARCA TENIAS (45 PUNTOS)
- b) LUCES PREMIUM (LUCES LED) Y NEVERA (5 PUNTOS)
- c) AMPLIACIÓN DE GARANTÍA 2 + 3 AÑOS= 5 AÑOS (30 PUNTOS)”

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de abril de 2023, se adjudicó el *contrato del suministro de tractor con cabina destinado a la Delegación de Playas*, a la Empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D^a María José Rabassa Guillén, en representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de tractor con cabina destinado a la Delegación de Playas**”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Rabassa Guillén, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de noventa y cinco mil novecientos euros (95.900,00€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por el importe de dos mil ochocientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos (2.808,69€).

Tercera. El suministro del tractor con cabina se realizará en el plazo máximo de cinco días (5 día), desde la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

